



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 769 - 2026

“Por el cual se encarga como Directivo Docente – Rector en instituciones educativas oficiales del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 12 de 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y que su provisión debe efectuarse con observancia de los principios de mérito, igualdad y transparencia.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 regula el Sistema Especial de Carrera Docente y establece los requisitos y condiciones para el ejercicio de los cargos docentes y directivos docentes en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el Decreto 490 de 2016, incorporado al Decreto 1075 de 2015, reglamentó la provisión de los empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y estableció el orden de prioridad para la provisión de vacantes definitivas y los requisitos para la provisión transitoria de empleos directivos docentes mediante la figura de encargo.

Que el Decreto 2105 de 2017 modificó el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, fijando el régimen vigente para la provisión mediante encargo de vacantes temporales o definitivas en los empleos de Rector, Director Rural y Coordinador.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Educación Nacional expedieron la Circular Externa Conjunta No. 2026RS069413 del 22 de abril de 2026, mediante la cual reiteraron el cumplimiento obligatorio de las normas de carrera docente en materia de provisión de empleos de directivos docentes mediante la figura del encargo, precisando que las entidades territoriales certificadas deben adelantar convocatorias públicas, verificar el cumplimiento de requisitos y garantizar la provisión oportuna de las vacantes para asegurar la continuidad del servicio educativo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 y la Circular Externa Conjunta No. 2026RS069413 del 22 de abril de 2026, la Secretaría de Educación de Bolívar adelantó la convocatoria pública para proveer mediante encargo los empleos vacantes de directivos docentes, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y debido proceso.

Que mediante la Resolución No. 1348 del 06 de mayo de 2026, la Secretaría de Educación de Bolívar convocó a los educadores con derechos de carrera a participar en el proceso de provisión transitoria mediante encargo de vacantes definitivas de Directivo Docente – Rector, en establecimientos educativos oficiales de la entidad territorial certificada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, las instrucciones impartidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás normas aplicables.

Que, en desarrollo de la citada convocatoria, la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos y habilitantes exigidos para el empleo convocado, efectuó la valoración de los criterios adicionales de evaluación previstos en el acto de convocatoria, resolvió las reclamaciones presentadas dentro de la oportunidad legal y certificó los





Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 769 - 2026

Continuación del Decreto: "Por el cual se encarga como Directivo Docente – Rector en instituciones educativas oficiales del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones"

resultados definitivos obtenidos por los aspirantes participantes, determinando el orden de elegibilidad correspondiente para la provisión transitoria del empleo mediante encargo.

Que agotadas las etapas previstas en la convocatoria, se publicó el día 25 de mayo del 2026, el listado preliminar de seleccionados en la página web oficial de la Gobernación de Bolívar (www.bolivar.gov.co) – Secretaría de Educación, garantizando el ejercicio del derecho de contradicción y defensa por parte de los participantes.

Que una vez surtida la etapa de reclamaciones y resueltas las observaciones presentadas por los aspirantes, el día 29 de mayo de 2026 la Secretaría de Educación de Bolívar comunicó a los interesados los ajustes efectuados a los resultados preliminares y consolidó los resultados definitivos del proceso, determinando el correspondiente orden de elegibilidad para la provisión transitoria de los empleos ofertados mediante encargo.

Que el Sistema de Información Humano de la Secretaría de Educación de Bolívar evidencia la necesidad de adoptar las medidas administrativas derivadas de los encargos que se confieren mediante el presente acto administrativo, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y la normalización de las situaciones administrativas que se generen.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar transitoriamente en los empleos de Directivo Docente Rector que se encuentran en vacancia definitiva dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, a los siguientes educadores con derechos de carrera, para ejercer funciones en las instituciones educativas oficiales que se indican a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	IE ENCARGO	CARGO ENCARGO	VACANTE
9.172.990	GUTIERREZ HAMBURGER FERNANDO JULIO	BARRANCO DE LOBA I.E. LAS DELICIAS MINAS DE SANTA CRUZ	RECTOR	DEFINITIVA
30.766.748	VIDES HERRERA MARIA DEL CRISTO	EL PEÑON INSTITUCION EDUCATIVA DE EL PEÑON	RECTOR	DEFINITIVA
19.897.711	PARRA TORRES WILNER ALBERTO	MAHATES INSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR	RECTOR	DEFINITIVA
1.118.845.766	BOHORQUEZ MONTES OSCAR EVELIO	MONTECRISTO I.E. DE REGENCIA	RECTOR	DEFINITIVA
45.459.430	BUELVAS VALDES LUISA	SAN JUAN NEPOMUCENO INSTITUCION EDUCATIVA SAN CAYETANO	RECTOR	DEFINITIVA
88.035.501	PEINADO TORRES OSCAR WILLIAM	SAN MARTIN DE LOBA I.E.T.A. ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE	RECTOR	DEFINITIVA
91.533.647	SARMIENTO JIMENEZ MIGUEL ANDRES	SANTA ROSA DEL SUR INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL MARIA INMACULADA	RECTOR	DEFINITIVA
73.133.456	ALFARO RODRIGUEZ EDWIN	TURBACO INSTITUCION EDUCATVA BONANZA	RECTOR	DEFINITIVA

PARÁGRAFO. El encargo conferido mediante el presente acto administrativo tendrá vigencia mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento y finalizará de pleno derecho cuando el empleo sea provisto mediante cualquiera de los mecanismos de provisión previstos en el ordenamiento jurídico, cuando cese la situación administrativa que originó la





Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 769 - 2026

Continuación del Decreto: "Por el cual se encarga como Directivo Docente – Rector en instituciones educativas oficiales del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones"

vacancia o la necesidad del encargo, o cuando se configure cualquiera de las causales legales o reglamentarias que den lugar a su terminación. En todo caso, el desempeño del empleo en encargo no genera derechos de carrera ni expectativa de permanencia en el cargo objeto de provisión transitoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de los encargos efectuados mediante el artículo primero del presente decreto, declarar la vacancia temporal de los siguientes empleos, cuyos titulares asumirán transitoriamente las funciones de Directivo Docente Rector:

CC	EMPLEADO	CARGO	MUN	IE
9.172.990	GUTIERREZ HAMBURGER FERNANDO JULIO	Coordinador	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA BONANZA
30.766.748	VIDES HERRERA MARIA DEL CRISTO	Coordinador	SAN MARTIN DE LOBA	I.E.T.A. Y MINERA DE SAN MARTIN DE LOBA
19.897.711	PARRA TORRES WILNER ALBERTO	Coordinador	SAN CRISTOBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL
1.118.845.766	BOHORQUEZ MONTES OSCAR EVELIO	Coordinador	MONTECRISTO	I.E. DE REGENCIA
45.459.430	BUELVAS VALDES LUISA	Coordinador	SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CAYETANO
88.035.501	PEINADO TORRES OSCAR WILLIAM	Coordinador	MORALES	I.E. CORCOVADO
91.533.647	SARMIENTO JIMENEZ MIGUEL ANDRES	Coordinador	SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL MARIA INMACULADA
73.133.456	ALFARO RODRIGUEZ EDWIN	Coordinador	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

ARTICULO TERCERO: Los educadores designados en encargo mediante el presente decreto deberán tomar posesión del empleo correspondiente dentro de los términos legales, previa verificación y acreditación de los requisitos exigidos para su desempeño. Para tal efecto, deberán presentar ante la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos la documentación requerida para la posesión, en los términos y condiciones establecidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO 1: Los efectos fiscales derivados de los encargos conferidos mediante el presente decreto se causarán a partir de la fecha de posesión en el respectivo empleo de Directivo Docente Rector.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los educadores señalados. Envíese copia del presente decreto a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, Grupo de Nomina y Novedades de personal, a la sección de Archivo y Hoja de vida del funcionario.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	EMAIL
9.172.990	GUTIERREZ HAMBURGER FERNANDO JULIO	fernando.gut.ham@hotmail.com
30.766.748	VIDES HERRERA MARIA DEL CRISTO	marvid_1@hotmail.com
19.897.711	PARRA TORRES WILNER ALBERTO	wpt985@hotmail.com
1.118.845.766	BOHORQUEZ MONTES OSCAR EVELIO	ing.oscarbm@gmail.com
45.459.430	BUELVAS VALDES LUISA	luisabuelvas@hotmail.com
88.035.501	PEINADO TORRES OSCAR WILLIAM	oscarpeinado700@gmail.com





Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 769 - 2026

Continuación del Decreto: "Por el cual se encarga como Directivo Docente – Rector en instituciones educativas oficiales del Departamento de Bolívar y se toman otras determinaciones"

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	EMAIL
91.533.647	SARMIENTO JIMENEZ MIGUEL ANDRES	mas9753@hotmail.com
73.133.456	ALFARO RODRIGUEZ EDWIN	lamorque002@gmail.com

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, el día 02 de junio 2026


CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Reviso.: Vanessa Paola De La Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Yina del Carmen Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

